



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0283 DE 2026

"Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025".

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 del 2021 y Resolución Rectoral N° 0257 de 2026

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

La Universidad de los Llanos, en uso de sus facultades legales, tiene como finalidad especial las conferidas en el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".

Que el artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece como funciones del Rector las siguiente: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad (...)".

Que mediante Resolución Rectoral N° 0257 de 2026, se asignaron temporalmente algunas funciones del cargo de Rector de la Universidad de los Llanos al Vicerrector de Recursos Universitarios.

Que el día treinta (30) de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Almacén, pone en conocimiento que en el oficio de aclaración de puntaje establecido en el oficio 3514 - 41 de fecha 23 de mayo de 2025, mediante el cual se realizó la remisión de los factores de escogencia y ponderación, se indicó de manera incorrecta que el proponente PREVISORA S.A, obtuvo los siguientes puntajes: Numeral 16) FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, ítem A. ECONOMICO, un puntaje de 700 y Literal A ECONOMICO numeral 2 Deducibles, el puntaje de PREVISORA S.A, corresponde a 300 puntos, discriminados así:

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	Económico	700
B	Capacidad Técnica	250
C	Apoyo a la industria	50
Total		1.000

A. ECONÓMICO:

ITEM	CRITERIO	PARCIAL
1	Costo de los Seguros	400
2	Deducibles	300
TOTAL		700

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02033 DE 2026

"Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025".

Lo anterior, en razón a que el día 31/12/2025, la aseguradora previsor S.A, da respuesta al Siniestro No: 20387-25-25, Caso Onbase No. 323925 respecto a la Póliza Daños Materiales Combinados No. 1001561, en donde indican:

"En atención a la reclamación presentada en nuestras oficinas el pasado 15/10/2025, con relación al hurto del portátil HP 8 G Corporativo procesador Intel 10 Core i5, serie 5CG1291GRK y de placa 0000021318, ubicado en la Facultad de Ciencias de la Salud, con ocasión de los hechos ocurridos el día 14/10/2025, nos permitimos indicarle lo siguiente:

1. Una vez analizadas las pruebas documentales aportadas a la reclamación, observamos que el monto reclamado asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.780.000).

2. Dentro de las condiciones pactadas se acordó para el amparo de hurto corriente débil un deducible 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV. 3. El deducible a descontar de acuerdo con lo indicado en la póliza citada en asunto, es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.270.500)"

La respuesta dada por PREVISORA S.A., generó duda a la supervisión, por lo que la misma procede a revisar de la propuesta allegada por la aseguradora PREVISORA S.A, evidenciándose que efectivamente, se incurrió en un error involuntario de digitación, ya que el formato ANEXO N° 04 OFRECIMIENTO DE DEDUCIBLE (folio 000922), se evidencian que 7 amparos calificados tienen los siguientes deducibles:

2. DEDUCIBLES (300 puntos)					
INCENDIO 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				PROPONENTE: La Previsora S.A	
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE		
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos		
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10	
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos		
Superior a 2% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos		
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta		125
TERREMOTO 70 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)					
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE		
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos		
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10	
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0287 DE 2026

“Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025”.

		2		
Superior a 2% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR ASEGURABLE	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos	
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos	
Superior a 2% hasta 3%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 3%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	
AMIT y HMACCOP 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos	
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos	
Superior a 2% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	
SUSTRACCION 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos	
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos	
Superior a 2% hasta 5.0 %	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 5%	Se rechaza	Superior a 3	Se rechaza	

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
 Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
 Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0283 DE 2026

"Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025".

	propuesta		propuesta	
CORRIENTE DÉBIL (EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO) 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos	
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10
Superior a 1% hasta 5%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos	
Superior a 5% hasta 10%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 10%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	
ROTURA DE MAQUINARIA 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos	
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	10
Superior a 1% hasta 5%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos	
Superior a 5% hasta 10%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 10%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO 35 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	35 Puntos	Deducibles 0	35 Puntos	35
Superior a 0% hasta 1%	10 Puntos	Superior a 0 hasta 1	10 Puntos	
Superior a 1% hasta 2%	5 Puntos	Superior a 1 hasta 2	5 Puntos	
Superior a 2% hasta 3%	0 Puntos	Superior a 2 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 3%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0283 DE 2026

"Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025".

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 10 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	10 Puntos	Deducibles 0	10 Puntos	10
Superior a 0% hasta 1%	5 Puntos	Superior a 0 hasta 1	5 Puntos	
Superior a 1% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 1 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	
MANEJO 10 PUNTOS (promedio entre % y smmlv)				
RANGO DE DEDUCIBLES EN % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	PUNTAJE	RANGO DE DEDUCIBLES EN SMMLV	PUNTAJE	
Deducibles 0%	10 Puntos	Deducibles 0	10 Puntos	10
Superior a 0% hasta 1%	5 Puntos	Superior a 0 hasta 1	5 Puntos	
Superior a 1% hasta 5%	0 Puntos	Superior a 1 hasta 3	0 Puntos	
Superior a 5%	Se rechaza propuesta	Superior a 3	Se rechaza propuesta	

Por tanto, al revisarse el anexo 4. OFRECIMIENTO DE DEDUCIBLES (Página 650), se concluye que el puntaje correcto no es el establecido en el oficio 3514 - 41 de fecha 23 de mayo de 2025, en el cual se indicó de manera errónea en el ítem 2. Deducibles del Literal A. ECONOMICO, que el puntaje de PREVISORA S.A, correspondía a 300 puntos, y que al sumar actualmente todos los factores de escogencia y ponderación (A,B y C) dan como resultado el siguiente puntaje.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
A	Económico	525
B	Capacidad Técnica	250
C	Apoyo a la industria	50
	Total	775

Se hace necesario corregir el ítem A. ECONOMICO, el cual corresponde a la siguiente información:

A. ECONÓMICO:

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co
Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0283 DE 2026

"Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025".

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE (PARCIAL)
1	Costo de los Seguros	400
2	Deducibles	125
	TOTAL	525

Que, en consecuencia, el Artículo 45. Corrección de errores formales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión (...)

Que resulta importante proceder a aclarar que la aseguradora PREVISORA S.A, obtuvo un puntaje de 775 puntos y no un puntaje de 1.000 puntos.

Que la presente corrección de puntaje no afecta la decisión contenida en la Resolución Rectoral N° 0997 del 23 de mayo de 2025 *"Por la cual se adjudica la Convocatoria Privada N° 011 de 2025, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"*, toda vez que la aseguradora Previsora S.A., fue el único proponente habilitado al cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que, en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo que corrige el error aritmético y de digitación involuntario a efectos de evitar ambigüedades, que puedan generar cualquier confusión o inconveniente a futuro.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error aritmético y de digitación contenido en el Numeral 16) FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, ítem A. ECONOMICO y Literal A ECONOMICO numeral 2 Deducibles, contenido en el oficio 3514 - 41 de fecha 23 de mayo de 2025, mediante el cual se realizó la remisión de los factores de escogencia y ponderación de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025, cuyo objeto es: *CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL*, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0283 DE 2026

"Por la cual se corrige un error aritmético y de digitación involuntario en el puntaje de los factores de escogencia y ponderación de la evaluación técnica de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los documentos mencionados, harán parte integral del presente acto administrativo, siendo el soporte técnico de la decisión adoptada.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de corrección de error aritmético y de digitación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co Convocatoria Privada N° 011 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
En funciones de Rector
R/R. N° 0257 de 2026

VoBo: Richar Octavio Plazas Arenas - Jefe Almacén e Inventarios. 

Revisó: Julián Vásquez Gutiérrez - Profesional de Apoyo VRU. 

Proyectó: Natalia Díaz Mejía - Profesional de Apoyo VRU. 

